

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

PRIMERA. – Reivindicación de un Ministerio de Turismo -

El VIII Congreso Nacional de Hostelería, recogiendo una vieja y constante aspiración del Sector, reiteradamente expresada por sus más cualificados representantes institucionales e históricos y basada en el hecho evidente de que el Turismo ha sido y es el primer motor de desarrollo económico y social de España, representando actualmente el 12% del Producto Interior Bruto de nuestra Nación, solicita del Gobierno español que, en su configuración actual, al menos, se designe una Secretaría de Estado exclusivamente de Turismo como figura necesaria para el constante y ordenado desarrollo de esta actividad.

Siendo un objetivo claro la necesidad de contar en el más breve plazo posible con un Ministerio de Turismo, con la estructura mínima pero suficiente para atender las necesidades y la expansión del Sector.

El Congreso fundamenta esta petición:

- 1) en las insuficiencias de la organización actual, reconocida como provisional por el propio Real Decreto que la creó (27-IV-00, BOE 20-5-2000), pero que se mantiene en la actualidad pese a las promesas reorganizativas de la propia norma y pese a las críticas negativas ya casi habituales en la prensa turística y en los entes asociativos.
- 2) en la necesidad de un tratamiento frecuente, directo y del máximo nivel con las Organizaciones turístico-hostelero para la formulación solidaria y el seguimiento de los proyectos y de los planes de actuación y desarrollo.
- 3) en la necesidad de que el Turismo esté nominal y directamente representado para coordinar al más alto nivel las actuaciones de los otros Ministerios que inciden en la industria turística y en la insuficiencia de la organización actual, a pesar de meritorios y reconocidos esfuerzos.
- 4) en la necesidad de coordinar con dedicación plena las políticas de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales al objeto de lograr la máxima eficacia en la consecución de los objetivos generales que han de fijarse para el desarrollo del Turismo español.
- 5) en la necesidad de una más fuerte participación ante los organismos rectores de la Unión Europea en defensa de los específicos intereses de España como primer país turístico y mercado fundamentalmente receptor de los flujos turísticos europeos.

SEGUNDA. – Promoción del Asociacionismo –

1. El VIII Congreso Nacional de Hostelería, en el marco de la celebración del XXV aniversario de la constitución de la Federación, propugna la necesidad de lograr que la Administración ponga en práctica una “*discriminación positiva*” a favor de la defensa y promoción del asociacionismo turístico-hostelero. Porque siendo evidentes las aportaciones del asociacionismo al desarrollo de un sector tan

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

estratégico para la economía del país y el bienestar de los ciudadanos, los problemas y dificultades que soporta demuestran la necesidad de contar con el apoyo especial y prioritario de las distintas Administraciones Públicas en la promoción de un asociacionismo empresarial capaz de satisfacer las necesidades de las empresas y de multiplicar el progreso general, mejorando la cualificación y competitividad del Sector.

2. Nuevamente en este VIII Congreso se ha vuelto a constatar la necesidad de que el sector empresarial hostelero, se base en una organización capaz de dar cauce a las necesidades y las fuerzas expansivas de las pequeñas y grandes empresas, los autónomos y las empresas familiares. Una Organización sensible a la diferente realidad de cada una de las Comunidades Autónomas, cercana a sus asociados y que se consolide como marco común para el desarrollo de sinergias y el provecho de los diferentes recursos humanos y materiales que entre todos se suman. Una organización donde se agrupen los diferentes subsectores, tanto los tradicionales como los emergentes, para apoyarse en todo aquello que les es común y puestos, programáticamente, al servicio del Turismo y los intereses supremos de la colectividad nacional.
3. Por otra parte y en orden interno, el Congreso constata que el desarrollo del asociacionismo empresarial en las Asociaciones de nuestro sector, exige profundizar en su profesionalización para garantizar su continuidad así como la mejora en la prestación de servicios al asociado y la mejor y más segura organización de las propias Asociaciones.

TERCERA. – La Gastronomía como Patrimonio Cultural -

1. El VIII Congreso Nacional de Hostelería manifiesta que la Gastronomía es expresión de la peculiar forma de ser y actuar en el mundo y forma parte de su patrimonio cultural en el sentido que éste ha sido definido en 1998 por la UNESCO como “un conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundada en la tradición y por el que un grupo social reconoce su identidad”.

El Congreso manifiesta su adhesión a la proclamación de la Unión Europea en el Protocolo suscrito en Viena, en 1996, entre la Comisión de Asuntos Culturales y la Academia Internacional de Gastronomía, por el que se define que “el arte de la Cocina forma parte de un patrimonio común de los pueblos de Europa y constituye una de las formas de expresión cultural de estos pueblos”.

2. En consecuencia con estas definiciones institucionales del más alto rango internacional, el VIII Congreso de Hostelería solicita del Gobierno que asuma e impulse la iniciativa parlamentaria pertinente para que la Gastronomía sea declarada Patrimonio Cultural de España, articulándose, asimismo, las medidas y ayudas necesarias para su recuperación, protección y desarrollo.

Y, sin perjuicio de esta declaración-marco, solicita a los Gobiernos y Parlamentos de las Comunidades Autónomas a secundar las iniciativas que en este sentido, se están desarrollando en Extremadura y Cataluña, porque el primer beneficiario de

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

esta iniciativa será el Turismo español del que la gastronomía forma parte sustancial y a cuyo desarrollo contribuye con una significativa aportación de valor añadido.

3. En el mismo sentido, se deberán apoyar iniciativas como “AQUÍ ESPAÑA”, Asociación que agrupa y coordina a las empresas hosteleras de nuestro país en el extranjero y que produce importantes sinergias no sólo para la promoción hostelera y turística de España, sino de su industria agroalimentaria, Denominaciones de Origen, y alimentos de calidad.

CUARTA. – Promoción del Turismo Gastronómico -

1. La alimentación saludable y la gastronomía de calidad deben constituir elementos básicos de la oferta turística del Siglo XXI. Las Administraciones Públicas deben promover y facilitar la existencia de alimentos adecuados, la permanencia de las cocinas tradicionales, la presencia y creación de buenos restaurantes en sentido amplio y, en general, de todas aquellas actividades que permitan mejorar la oferta gastronómica. Los turistas y el viajero en general deben tener acceso al conocimiento de las posibilidades que cada país y cada Comunidad ofrecen desde el punto de vista de la alimentación. En ese sentido, Internet constituye un soporte básico para difundir y canalizar las informaciones gastronómicas.
2. España, con el apoyo de la Organización Mundial de Turismo, debería organizar el año 2004 un Congreso Internacional sobre Turismo y Gastronomía, en el marco del Forum 2004, en Barcelona, que aborde, con carácter monográfico, la problemática del sector de la alimentación en relación con el turismo del siglo XXI.

Asimismo, en el marco del Xacobeo 2004, en Santiago de Compostela, debería celebrarse el Congreso Internacional sobre “Turismo saludable (cultura, salud y gastronomía)”, que aborde los nuevos escenarios del turismo del siglo XXI, con especial atención al ocio activo, a la “puesta a punto”, al enriquecimiento cultural, a la salud y, en general, a la mejora de las condiciones físicas y psíquicas del turista y del viajero.

QUINTA. – Formación Universitaria en Hostelería -

1. El VIII Congreso Nacional de Hostelería manifiesta su agradecimiento a las entidades y empresas integradas en la Fundación para la Cultura, la Innovación y el Desarrollo de la Hostelería (Fundación FIDHOS), que han trabajado decisivamente en la creación y desarrollo de los Estudios Universitarios de Hostelería de la Universidad de Alcalá. Nuestro agradecimiento colectivo para la Universidad de Alcalá, Fundación Coca-Cola España, El Corte Inglés, McDonald’s, Fundación Wellington, Fundación Altadis, Fundosa Social Consulting, Asociación Empresarial Hotelera de Madrid y la Escuela Superior de Hostelería Artxanda.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

2. Pero, sin perjuicio de respetar todas las otras iniciativas privadas que en este campo puedan sobrevenir y que serán bienvenidas, protesta de la prácticamente nula atención y asistencia que este proyecto ha recibido hasta hoy de la Administración Turística Central y, especialmente, de la empresa Paradores de España, S.A. y, en segundo lugar, manifiesta que no aceptará pasivamente la suplantación o debilitamiento de este proyecto y realización que, respondiendo a las recomendaciones de S.M. el Rey, cuenta ya con dos promociones de Diplomados Universitarios, en tanto cualquier otro análogo, promovido por entidades mercantiles, sea financiado o subvencionado y sostenido - precisamente en Alcalá - por la referida Administración Central Turística y la singular Sociedad Anónima denominada los Paradores de España.

SEXTA. – Los Costes y Dificultades para el Desarrollo de la Empresa Hostelera -

1. El Congreso manifiesta la necesidad de valorar previamente el impacto que las normativas y los cambios permanentes en la regulación de la actividad producen en las empresas, incrementando sus costes y dificultando en otros casos su actividad hasta el punto de afectar su viabilidad. La necesidad de introducir, modificar o mejorar las normativas existentes y que afectan al Sector no pueden perder de vista su impacto económico y la necesaria compensación que de una u otra forma permitan al empresario mantener su competitividad. Estos impactos en el coste de producción de la empresa se convierten en cuellos de botella para su desarrollo. A estos problemas la Administración debe dar respuestas ágiles y recursos suficientes para su solución.
2. La Administración debe abrir cauces reales de participación en la generación y seguimiento de las normativas de insonorización, horarios, licencias, protección contra incendios, planes de emergencia, seguridad, riesgos laborales, inmigración, seguridad alimentaria, así como en la persecución de actividades desleales o ilegales, para que estas cuestiones no se conviertan en nuevas y continuas trabas para el desarrollo de la actividad empresarial.
3. En el mismo sentido exige la drástica reducción de las comisiones soportadas por la utilización de medios de pago, tarjetas de crédito y débito, por ser un elemento inflacionario, por la repercusión de coste injustificado, y por ser gestionados en sociedades con sentido monopolístico y sin competencia en la fijación de precios. En cuanto a los denominados "premios de jubilación" debe producirse la rectificación de cualquier norma o interpretación que pueda dar origen a una asimilación de estos premios a un plan de pensiones de externalización obligatoria.

SEPTIMA. – Inmigración y Empleo en Hostelería -

1. El Congreso manifiesta la necesidad de que las Administraciones Públicas con competencias en materia de inmigración y empleo mejoren y agilicen los procesos de incorporación de trabajadores inmigrantes, dada la necesidad imperiosa de trabajadores que se padece en numerosos puntos de España.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

2. Es necesario además el aumento de la dotación presupuestaria y de infraestructuras tanto en España como en los países de origen para que se muestren a disposición de las empresas hosteleras españolas.
3. Así mismo se solicita la negociación de nuevos convenios que permitan la gestión de contingentes específica y prioritariamente con los países hispanoamericanos con los que la hostelería española puede tener una especial relación y colaboración.
4. Se solicita la eliminación total y urgente de las tasas de tramitación inicial y de renovación de los permisos de trabajo, para que no exista un impuesto añadido a una situación que ya produce suficientes dificultades en el seno de la empresa.

OCTAVA. – El Problema de los Derechos de Autor en Hostelería -

1. El VIII Congreso Nacional de Hostelería manifiesta su esperanza de que en el trámite parlamentario actual para la adaptación de la Directiva Europea sobre Derechos de la Propiedad Intelectual al derecho español, se dé respuesta a las justas demandas de la Hostelería para que las Entidades de Gestión cesen en sus pretensiones de exigir el pago del canon ilegal de TV y radio, por lo que es una simple recepción no especulativa de las emisiones *en abierto* en los receptores de radio y televisión de los establecimientos de Hostelería. Entiende la Hostelería que, sobre todo las microempresas y trabajadores autónomos que consumen sus largas jornadas en pequeños establecimientos, no pueden ser de peor tratamiento que los de otros sectores, por ejemplo, los taxistas.

Y, en cualquier caso, el Sector ya no entiende como todos los Partidos Políticos, en sus expresiones singulares y en sus escritos, e incluso en sus actuaciones parlamentarias dictaminan la necesidad de solucionar este vejatorio problema y, sin embargo pasan los años, las ocasiones y las legislaturas, prometiéndonos siempre que en la próxima se solucionará. A éste respecto, el Congreso agradece y subraya la coherencia de los Grupos Parlamentarios de CIU, Mixto (Bloque Gallego) y, últimamente, Coalición Canaria e IU.

Por ello, el Congreso encomienda al Comité Ejecutivo de la FEHR que adopten las medidas que considere oportunas para que esta justa reivindicación sea atendida como tantas veces se nos ha prometido y aconseja, entre ellas, la celebración de Asambleas informativas en las provincias o ámbitos locales de todas las Asociaciones; en las capitales de todas las Comunidades Autónomas y, finalmente (según el calendario que se considere más adecuado), en la capital del Estado español.

2. El nuevo criterio establecido por el Tribunal Supremo en la Sentencia de 24 de Septiembre de 2002, que argumenta con fundamento en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de Enero de 2002, y establece un criterio contrario al pago de derechos de propiedad intelectual por comunicación pública en el seno de las habitaciones del hotel, afirmando con rotundidad que no hay que pagar, tiene que imponerse a todos los efectos, obligando a las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual a modificar sus tarifas, extrayendo de las mismas toda

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

referencia a este concepto, y cesando en la reclamación de cantidades asociadas a devengos producidos en las habitaciones de los hoteles, correspondientes a periodos anteriores a la sentencia citada. Puesto que no se produce comunicación pública, pretender mantener cobros por este concepto es contrario a la legalidad vigente, interpretada por el Tribunal Constitucional, y aplicada por el Tribunal Supremo.

3. El Ministerio de Educación y Cultura no puede quedarse al margen de las actuaciones de las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, que han siguen reclamando cantidades por derechos supuestamente devengados asociados a las habitaciones hoteleras. Debe ejercitar las funciones de vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el art. 159. 1 de la Ley de Propiedad Intelectual, y requerir a estas entidades para que se abstengan de reclamar esas cantidades, modificando al efecto sus tarifas.
4. El Ministerio de Educación y Cultura debe intervenir en relación con la actuación de EGEDA, que no obstante tener sus tarifas anuladas por Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia desde el año 2000, y haber sido conminado para no aplicarlas por dicho Tribunal, las sigue exigiendo judicialmente a los hoteles.
5. La incorporación al Ordenamiento Jurídico interno de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de Mayo de 2001 relativa a la *armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los de autor en la sociedad de la información*, cuyo contenido ha de estar vigente en el presente año, debe incorporar la previsión contenida en el Preámbulo de la misma, referida a que la simple “*puesta a disposición*” de los medios para realizar comunicación pública de obras protegidas, no significará que se están comunicando públicamente.
6. El Gobierno debe aprovechar la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual que está operando como consecuencia de la incorporación Ordenamiento Jurídico interno de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de Mayo de 2001 relativa a la *armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los de autor en la sociedad de la información*, considerando que es una oportunidad de oro para aclarar el tema de la supuesta comunicación pública mediante televisión en los bares, bien por la vía de la declaración expresa de inexistencia, o bien por la vía de las excepciones al pago de los pequeños establecimientos, al estilo de la Ley Norteamericana.
7. Y también, para incorporar expresamente la afirmación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de Septiembre de 2002, cerrando el paso a las reclamaciones por cantidades vinculadas a las habitaciones de los hoteles.
8. Finalmente, el Gobierno debiera crear un organismo tutelador de las relaciones entre las entidades de gestión de derechos y los usuarios, que reciba además las cantidades destinadas al pago de los derechos de propiedad intelectual devengados y que las reparta entre las entidades de gestión y demás titulares, permitiendo con ello que el sentido común coincida con la obligación legal: que

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

un único acto de comunicación pública o de puesta a disposición del público de lugar a un único pago, en lugar de dar lugar, como ahora, a tantos pagos como categorías de derechos de propiedad intelectual componen ese acto y están reconocidas en la normativa vigente.

NOVENA. – Equiparación de Derechos de los Trabajadores Autónomos -

El VIII Congreso Nacional de Hostelería manifiesta la necesidad de equiparar los derechos y prestaciones de los trabajadores autónomos, así:

- 1) Entre las prestaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos debe acelerarse la regulación que permita el acceso del Autónomo a las prestaciones por contingencias de enfermedad profesional y de accidente laboral, estableciéndose una cotización que resulte equilibrada y homogénea con las contempladas para el Régimen General.
- 2) Acceso a la Incapacidad Permanente Parcial y a la Total Cualificada a los 55 años, y a la jubilación anticipada a partir de los 60, en iguales condiciones que en el Régimen General.
- 3) Eliminación de los límites máximos de cotización en el periodo comprendido entre los 50 a 65 años, siempre que al menos un año antes de esa edad se haya cotizado por una base superior a la mínima.
- 4) Contemplar, respecto al período a considerar para el cálculo de las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente la integración de lagunas involuntarias de cotización, en las mismas condiciones que en el Régimen General.
- 5) Acceso a las prestaciones familiares por hijo a cargo, en las mismas condiciones que los afiliados al Régimen General. Es importante demostrar una sensibilidad especial al enfrentar problemas derivados de periodos de gestación, lactancia, parto, así como de otros relacionados.
- 6) Acceso a las indemnizaciones por muerte en accidente de trabajo o enfermedad profesional, en las mismas condiciones que los afiliados al Régimen General.

DECIMA. – Apoyo a las Políticas de Calidad -

El VIII Congreso Nacional de Hostelería propone la mejora en los costes financieros de créditos reintegrables, o el incremento de subvenciones para aquellas empresas que acrediten el cumplimiento de procedimientos de calidad o que, careciendo de ese reconocimiento de calidad (Q e ISO) puedan igualmente acreditar el cumplimiento de estas normas.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

Deberán existir ayudas y subvenciones destinadas directamente a compensar los costes de los Recursos Humanos (propios o ajenos), a los efectos de ayudar a las Pymes y microempresas a la incorporación, implantación y seguimiento de procesos de calidad.

UNDECIMA. – Relaciones Internacionales -

El VIII Congreso Nacional de Hostelería, habiendo tenido conocimiento de que en el XV CIHAT – Congreso Internacional de Gastronomía, Hospitalidad y Turismo- realizado por ABRESI el pasado mes de septiembre en Sao Paulo, Brasil, se decidió por el Pleno la creación del Bloque Sudamericano, con un pacto por integrar todos los países de la región, decisión que consta en el artículo 50 de la Carte del Gran-Río, firmada durante el Encuentro de los Presidentes de América Latina, en agosto de 1997 en Asunción, Paraguay, cuyo objetivo es la coordinación de las entidades de Hoteles, Restaurantes y Turismo en una categoría apolítica y juntos unir esfuerzos para solicitar a los gobiernos de sus naciones el apoyo indispensable para transformar el turismo en la actividad de mayor desarrollo económico y social del área.

Acuerda: adherirse al Acuerdo de Sao Paulo y dar el apoyo necesario, poner el logro de sus objetivos que pudieran concretarse en el marco del Congreso Internacional que la Asociación Peruana (AHORA) celebrará en su 60 aniversario en la ciudad de Lima, Perú, el próximo noviembre de 2003, conforme a lo propuesto por ABRESI.

DUODECIMA. – Comercialización del Tabaco -

1. El Congreso manifiesta que la comercialización de tabaco en los establecimientos de Hostelería es una actividad secundaria que tiene por objeto principal completar la atención al cliente en todos los servicios que puede demandar y que, no obstante, implica una importante responsabilidad de los titulares de los negocios por la complejidad y limitaciones de la normativa vigente, así como por la actuación no siempre controlada de otros agentes que intervienen en la comercialización de este producto.
2. El Congreso valora muy positivamente y apoya a iniciativa de FEHR para informar a los empresarios de Hostelería de todas las obligaciones y responsabilidades que estos tienen en lo que respecta a la comercialización y consumo de tabaco en sus establecimientos, a fin de que se haga efectivo el cumplimiento de la normativa vigente, con especial atención a la prohibición de venta a menores.
3. El Congreso, finalmente, hace suyas las siguientes peticiones que viene reiterando la FEHR:
 - a) Actualización del importe del recargo de venta fijándolo en un porcentaje (el 15 %) del precio de venta en estanco.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

- b) Reducción a 60 euros de la tasa por concesión de autorización de venta con recargo.
- c) Ampliación del número y ámbito geográfico de los estancos entre los que pueda elegir para proveerse el establecimiento de venta con recargo.

DECIMOTERCERA. – Fomento de las Tecnologías de Distribución Alimentaria -

1. El VIII Congreso Nacional de Hostelería manifiesta la necesidad de que desde las Administraciones públicas se adopten los objetivos de:
 - a) Incentivar los Programas de Formación de personal, para difundir el uso de las tecnologías que conlleva la producción en Cadena Fría.
 - b) Crear un equipo “itinerante” que pueda hacer llegar a los profesionales del sector, a nivel nacional, las ventajas y los planteamientos necesarios para la implantación de las tecnologías de producción en Cadena Fría.
 - c) Estudiar y desarrollar canales de financiación para ayudar al sector a asumir las inversiones necesarias, tanto en tecnología como en formación.
 - d) Recabar la colaboración de las Escuelas de Hostelería, para que estructuren Seminarios de ciclo corto, orientados al reciclaje de los cocineros que deseen, o deban integrarse en los sistemas de producción en cadena Fría.
2. Dentro de los importantes recursos públicos que se destinan a la promoción de la industria turística, se debe asignar a la actividad de la restauración, basada en la técnica de la Cadena Fría, financiación privilegiada para su implantación, siendo las instancias técnicas de la FEHR las que, con los organismos competentes de las Administraciones Públicas, otorguen la aprobación de los proyectos de implementación de dicha técnica de planificación, producción, conservación y distribución de comidas.
3. Como consecuencia de los procesos de cambio que en la actualidad afronta la Hostelería y que provocan la interrelación con otros sectores, la FEHR debe contemplar una más amplia cooperación con asociaciones empresariales de proveedores, tanto de equipos como de productos de consumo, incluso fomentando la unión de los que, estando especializados en el ámbito de la hostelería, carecen aún de esquemas asociativos potencialmente integrables en instancias de rango superior como la FEHR.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

DECIMOCUARTA. – La Evolución de la Empresa Familiar Hostelera –

1. La empresa familiar hostelera pasa por un proceso de evolución en el que se debe planificar adecuadamente la estrategia a seguir con el fin de:

- Establecer una sucesión ordenada, de tal modo que no se eche por tierra un negocio que ha costado tanto trabajo levantar.
- Pensar en que las generaciones venideras puedan recibir los frutos sembrados.
- Reflexionar sobre en qué situación se encuentra frente al mercado. Disyuntiva: crecer, alianza o mantenerse.

Por ello es preciso considerar:

- Crecimiento de la empresa.
- Diversificación del negocio.
- Organización responde a las necesidades de los objetivos fijados.

2. Se debería de contar con la experiencia técnica y profesional de las nuevas generaciones, así como la asistencia y ayuda de terceros externos que pueden dar un enfoque más objetivo.

El modelo de negocio que se defina requiere la obtención de financiación, propia y ajena.

Para asegurarse la viabilidad futura hay que diseñar un plan de negocio que sirva para conseguir credibilidad a terceros, como las entidades de crédito.

DECIMOQUINTA. – Problemática Legal y Fiscal de la Empresa Familiar -

1. En la empresa familiar se ponen de manifiesto muchos problemas que se derivan de la no delimitación de las relaciones entre empresa y familia (lucha por el poder en la empresa, diferencias injustificadas de sueldo entre familiares, criterios de promoción de familiares no basados en su capacidad, etc).
2. Estos problemas, si no se establece una planificación general anticipada (civil, mercantil y fiscal) pueden hacer desaparecer la empresa familiar.
3. Dentro de esta planificación general, el “*Protocolo Familiar*” ocupa un lugar destacado. El Protocolo Familiar es un instrumento muy eficaz para la continuidad de la empresa en la familia, ya que regula y separa las relaciones entre la familia y la empresa de manera que los problemas que surjan no lleguen a afectar negativamente a ésta.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

4. El Protocolo Familiar tiene que ser desarrollado en las capitulaciones matrimoniales y testamentos de los miembros de la familia, y en los estatutos sociales de la empresa familiar.
5. El empresario tiene que tener presente que en nuestro país existen importantes beneficios aplicables a la empresa familiar. Estos son:
 - a) Exención en el Impuesto sobre el Patrimonio por la propiedad de la empresa familiar, y
 - b) Reducción de un 95 % en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la adquisición de la empresa familiar por herencia o donación (en Castilla y León, Galicia y La Rioja, el porcentaje de reducción se eleva al 99 % para la adquisición por herencia. En Navarra y País Vasco existe exención).
6. La obtención de los anteriores beneficios fiscales exige una planificación fiscal para garantizar que la transmisión de la empresa familiar por herencia o donación no tendrá apenas coste fiscal.
7. La sociedad holding es un instrumento financiero-fiscal muy útil para la empresa familiar.
8. El empresario debe reestructurar la empresa familiar con la finalidad de separar el patrimonio afecto del no afecto a la actividad empresarial.
9. La reestructuración de la empresa familiar se puede llevar a cabo sin coste fiscal alguno, mediante la aplicación del régimen de neutralidad fiscal previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades para fusiones, escisiones, canjes de valores, aportaciones de bienes y derechos afectos, y de ramas de actividad, y cesiones globales de activos y pasivos.

DECIMOSEXTA. – Promoción del Turismo -

El VIII Congreso Nacional manifiesta la necesidad de:

1. Considerar las estrategias de mejora y desarrollo del sector hostelero en las políticas económicas de impulso al turismo.
2. Incorporar en las campañas de promoción del turismo español, con mayor intensidad y protagonismo el papel de la gastronomía española.
3. Acordar la realización de un estudio al mismo tiempo de proyección sociológica y de análisis económico del sector de la restauración en el turismo español.
4. Aprobar una declaración solemne de la importancia de la gastronomía española, como hecho trascendente y como recurso determinante de la atracción del turismo extranjero.

**Conclusiones VIII Congreso Nacional de Hostelería
XXV Aniversario de FEHR
Salamanca, noviembre de 2002.**

DECIMOSEPTIMA. – Los Retos para el Hospedaje -

El Congreso manifiesta que las empresas de hospedaje se enfrentan cada día a cambios en la demanda de sus clientes tanto por segmento (vacacional o urbano) como por nacionalidad. Éstas, en la mayoría de los casos se adaptan con rapidez a los cambios.

En un futuro próximo los hoteles deberán resolver las necesidades de sus clientes cada vez más a través de la tecnología.

Lo que marcará entonces la gran diferencia, será la calidad del servicio y la atención personalizada, en el fondo lo que importa son las personas tanto a las que prestamos el servicio, como las que lo prestamos.

DECIMOCTAVA. – Convocatoria del IX Congreso Nacional de Hostelería -

El VIII Congreso Nacional de Hostelería acuerda la celebración del IX Congreso Nacional de Hostelería en Tarragona – Costa Dorada.